

## **ANUNCIO EN EL TABLÓN DE EDICTOS DEL AYUNTAMIENTO**

Por Resolución de Alcaldía n ° 114/12 de fecha 20 de febrero de 2012, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de un Técnico / dinamizador deportivo con cargo a la subvención concedida por la Diputación Provincial de Sevilla para la anualidad 2012.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

### **BASES PARA LA SELECCION DE UN TÉCNICO /DINAMIZADOR DEPORTIVO DE EL AYUNTAMIENTO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS PARA EL EJERCICIO 2012 (SEVILLA )**

#### **I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante el **sistema de concurso-oposición**, de un Técnico Dinamizador Deportivo para el fomento de la actividad física y el deporte, con cargo Subvención de la Diputación Provincial de Sevilla para la contratación de Técnicos/dinamizadores deportivos correspondiente al ejercicio 2012.

#### **II. AMBITO TEMPORAL Y RETRIBUCIONES**

El seleccionado/a será contratado/a en régimen laboral temporal. El **ámbito temporal** de la contratación, tendrá la misma duración que el Subvención de la Diputación Provincial de Sevilla para la contratación de un Técnico/ Dinamizador deportivo correspondiente al ejercicio 2012.

Las **retribuciones** serán las correspondientes a la subvención de la Diputación Provincial de Sevilla para la contratación de Técnicos/dinamizadores deportivos correspondiente al ejercicio 2012, con la correspondiente aportación municipal ( 50 %).

#### **III. FORMA DE SELECCION**

La selección estará integrada por una fase de concurso y una fase de oposición.

#### **FASE DE OPOSICIÓN**

Será previa a la fase de concurso y estará integrada por una prueba escrita, y una entrevista de carácter técnica en la que se evaluará la programación presentada por los aspirantes.

**Elaboración de una Programación de Actividades Deportivas:** Por cada uno de los aspirantes se hará entrega junto con la documentación necesaria para participar en la convocatoria,

de una memoria o programación de actividades deportivas propuesta por el aspirante para el municipio de El Castillo de las Guardas. Dicha programación será defendida durante la entrevista personal y técnica por aquellos aspirantes que superen la prueba escrita.

**Prueba escrita:** Consistirá en la realización por escrito de una prueba referida a las materias comprendidas en el **Anexo I** de esta convocatoria, en el tiempo que determine el Tribunal.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, y tendrá carácter eliminatorio, debiendo los/las aspirantes obtener una puntuación mínima de 5 puntos para acceder a la realización de la entrevista.

**Entrevista personal y técnica:** Se valorará las actitudes, habilidades y conocimientos que tenga de las actividades relacionadas con el puesto a ocupar. Los aspirantes defenderán ante el Tribunal la Memoria- Programación elaborada por cada uno de ellos.

Será calificada de 0 a 5 puntos.

## **FASE DE CONCURSO**

Se valorará la formación hasta un máximo de 4 puntos. Será posterior a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y se realizará conforme al siguiente baremo:

**a) Fase de Valoración de Méritos.** Se valorará el Historial Profesional de los aspirantes atendiendo al siguiente baremo:

No se valorarán los títulos necesarios para acceder al proceso selectivo. Se valorarán otras titulaciones académicas relacionadas con la plaza, la experiencia profesional (como funcionario personal laboral) en la administración pública, o en el sector privado, en puesto de trabajador/a social y, sólo, la formación complementaria debidamente acreditada, certificada y homologada a través de disposición legal de organismo público, que tenga relación con las actividades a desarrollar en el puesto objeto de contratación. La experiencia profesional vendrá avalada mediante Certificado de Vida Laboral y fotocopia compulsada de los contratos laborales.

### **1. FORMACIÓN. (Máximo 2 puntos)**

#### **1.A. Estudios Universitarios (Máximo 1 punto)**

Otras titulaciones académicas, no acumulables, relacionadas con la plaza de las bases generales de la convocatoria, no imprescindibles para el proceso de selección:

Doctorado .....0,70 puntos  
Licenciado/a Universitario/a.....0,50 puntos  
Diplomado/a Universitario/a.....0,30 puntos

Master Universitario..... 0,20 puntos  
Especialista o Experto Universitario..... 0,10 puntos

### **1.B . Cursos, seminarios y jornadas (Máximo 1 punto)**

Se tendrán en consideración siempre que:

1. Se encuentren relacionados con la plaza a cubrir.
2. Estén Certificados y homologados por algún organismo público.

Hasta 9 horas o 1 día .....ningún punto  
De 10 a 20 horas o 2 días.....0,05 puntos  
De 21 a 50 horas o de 3 a 8 días.....0,10 puntos  
De 51 a 100 horas o de 9 a 20 días.....0,15 puntos  
De más de 100 horas o más de 20 días.....0,20 puntos

### **2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 2 puntos)**

Se valorarán periodos no inferiores a tres meses continuados de trabajo.

2.1. Experiencia en el sector Público: Experiencia como funcionario o laboral en plaza o puesto similar al de la Convocatoria:

- Por cada mes a jornada completa, de servicios prestados en la Administración

Local..... 0,10 puntos

- Por cada mes, a jornada completa, de servicios prestados en otras Administraciones Públicas..... 0,05 puntos

2.2 Experiencia en el sector Privado:

- Por cada mes, a jornada completa, en puesto de igual o similar categoría en el sector privado..... 0,05 puntos

Durante el plazo de presentación de instancias se adjuntarán a las mismas justificantes de los méritos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados aquellos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

La acreditación de estos méritos, con carácter general, se realizará por medio de documento original o copia debidamente compulsada de los títulos o diplomas o documento equivalente, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten de esta forma.

No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la instancia, documento emitido por el órgano competente que acredite que el aspirante/a esta en condiciones de obtener los títulos, diplomas, certificados de asistencia o documento equivalente correspondiente, aunque estos no hayan sido emitidos.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de

concurso y en la fase de oposición.

En caso de empate de la puntuación final de algunos de los aprobados, prevalecerá la puntuación obtenida en la fase de oposición. Si aún así continuara dicho empate, se resolverá por sorteo.

#### **IV. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Los interesados en tomar parte de la presente convocatoria deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

1. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de la jubilación forzosa.
2. Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, así como los extranjeros con residencia legal en España, según lo establecido en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
3. Tener capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público
5. Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria o equivalente y poseer formación específica en Educación Física y Deportes, y/o experiencia acreditada en la materia .

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de las solicitudes.

#### **V. SOLICITUDES**

1. Los interesados dirigirán sus instancias al Sr. Alcalde Presidente haciendo constar que reúnen todos los requisitos de la convocatoria, y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas, **desde el día 21 de febrero hasta el día 9 de marzo de 2012, ambos inclusive,**

También pueden presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento

Administrativo Común.

2. Las solicitudes, deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) (Fotocopia compulsada) del título exigido en la convocatoria.
- b) (Fotocopia compulsada) D.N.I.
- c) Méritos que vayan a valorarse en la Fase de Concurso.
- e) Declaración responsable del Anexo I.
- f) Para los extranjeros residentes en España, tienen que presentar los documentos que acrediten que se encuentran en una o varias de las siguientes situaciones: residencia temporal, residencia permanente, autorización para residir y trabajar

3. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará **Resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos**, la cual deberá hacerse pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de que puedan efectuarse cuantas reclamaciones estimen oportunas, **dentro del plazo de 5 días naturales**. En el caso de que no se presenten reclamaciones o subsanaciones, la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

Las reclamaciones y subsanaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada en la forma antes indicada.

Las presentes bases y los sucesivos actos que requieran de publicidad, se anunciarán en el Tablón Municipal y en la página web municipal, únicamente a efectos informativos, de forma complementaria y no obligatoria para el Ayuntamiento.

## **VI. TRIBUNAL CALIFICADOR**

El Tribunal calificador estará constituido por:

Presidente: Técnico designado por la Alcaldía.

Vocales:

Técnico de la Diputación Provincial de Sevilla.

Tres técnicos designados por la Alcaldía.

Secretaria: La de la Corporación o persona en que delegue.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

El tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones y dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección.

## **VII. RELACION SELECCIONADOS**

El lugar, fecha y hora para la realización de la prueba escrita se expondrá en el Tablón Municipal de Anuncios de este Ilmo. Ayuntamiento, a ser posible junto con la lista de admitidos y excluidos.

El lugar, fecha y hora para la realización de la entrevista se expondrá en el Tablón Municipal de Anuncios, a ser posible junto con el resultado del ejercicio teórico, pudiéndose realizar ambas pruebas el mismo día.

## **VIII. RECURSOS**

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Municipal de Anuncios, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Disposición Adicional 14 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

En El Castillo de las Guardas a 20 de febrero de 2012.

EL ALCALDE,

Fdo.: Francisco Casero Martín

## **ANEXO I**

Tema 1. Generalidades de la Educación Física.

Tema 2. Crecimiento y Desarrollo Evolutivo.

Tema 3. Primeros Auxilios. Lesiones Deportivas.

Tema 4. Anatomía y Fisiología del cuerpo humano.

Tema 5. Condición física, el deporte y la salud

Tema 6. Juegos y deportes.

Tema 7. Didáctica general de la Educación Física.

Tema 8. Actividades Físico- recreativas para animación.

Tema 9. Instalaciones deportivas.

Tema 10. Legislación, gestión y competencias en materia deportiva..

SOLICITUD DE CONVOCATORIA DE LA SELECCIÓN DE MONITOR/DINAMIZADOR-DEPORTIVO, DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS ( SEVILLA ).

**DATOS PERSONALES**

APELLIDOS.....	
NOMBRE.....	
DNI.....	FECHA NAC .....
DIRECCION.....	
TELEFONO.....	

D . .....

Declaro responsablemente cumplir los requisitos establecidos en la base III de la convocatoria

1. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de la jubilación forzosa.
2. Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, o extranjero con residencia legal en España, según lo establecido en el art. 57 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
3. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
4. No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente para el desempeño de las funciones inherentes al cargo.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones públicas por resolución judicial.
6. **Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria o equivalente y poseer formación específica en Educación Física y Deportes, y/o experiencia acreditada en la materia.**

Y acompaño la documentación establecida en la bases III, y, IV de la misma.

- a) (Fotocopia compulsada) D.N.I.
- b) Currículum
- c) Méritos que vayan a valorarse en la Fase de Concurso.
- d) (Fotocopia compulsada) Título exigido en la convocatoria.
- e) Memoria/ Programación de actividades deportivas.

El Castillo de las Guardas, ..... de ..... de 2008

Fdo.:.....



Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En El Castillo de las Guardas a 20 de febrero de 2012.

El Alcalde

Fdo: Francisco Casero Martín